



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 349-2022-A-MDP/LC

Pichari, 15 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 577-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 9 de setiembre de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 2170-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 25 de agosto de 2022 del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Juan Llacctarimay Quispe, Oficio N° 176-2022-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C de fecha 19 de agosto del Ing. José Luis Villacorta Cabrera Coordinador General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba - filial Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante el Oficio N° 176-2022-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/P de fecha 18 de agosto de 2022 el Ing. José Luis Villacorta Cabrera - Coordinador General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba - filial Pichari, remite al Lic. Juan Llacctarimay Quispe-Gerente de Educación y Desarrollo Social, la solicitud de resolución y certificados de participación en la Escenificación de Coca Raymi por alumnos y docentes del IESPP Quillabamba Filial Pichari;

Que, mediante el Informe N° 2170-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 22 de agosto de 2022 el Lic. Juan Llacctarimay Quispe - Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita opinión legal a fin de dar reconocimiento o felicitación mediante acto resolutivo a los docentes y alumnos del Instituto Superior Pedagógico Quillabamba - Filial Pichari, por haber apoyado activamente en la escenificación del Ritual de Coca Raymi, actividad que se realizó con motivo del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari;

Que, mediante la Opinión Legal N° 577-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 9 de setiembre de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de los informes presentados Opina que es procedente reconocer y felicitarse mediante acto resolutivo la participación de los docentes y alumnos del Instituto Superior Pedagógico Público Quillabamba - Filial Pichari, por la destacada participación y colaboración en la escenificación del Ritual de Coca Raymi por las festividades XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, la participación de los docentes y alumnos del Instituto Superior Pedagógica Quillabamba - Filial Pichari, por la destacada participación y colaboración en la escenificación del Ritual de Coca Raymi por las festividades XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE DOCENTES PARTICIPANTES		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Ing. José Luis Villacorta Cabrera	46346918
2	Lic. Wilbert Rojas Cajamarca	42516220
3	Prof. Rossy Arrollo Ccorahua	48193375
4	Mg. Uriel Tupayachi Vilca	23838768
5	Lic. Julia Mercedes Sánchez Miranda	40217182
6	Prof. Elías Samuel Retamozo Román	24980287
7	Prof. Irma Hilaria Casto de Salazar	20522368
8	Lic. Yumi Comperito Robles	73226754
9	Prof. Máximo Quispe Tturuco	24717113
10	Prof. Ali Eddy Ñaños Laura	22304128
11	Lic. Flor Blanca Flores Peralta	47660202
12	Lic. Betsy Sussan Guerra Quispe	47768068
13	Prof. Carlos P. Cosavalente Miranda	21879061
14	Lic. Luis Quecaña Quecaño	24698381

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
GM
GEDS
interesados
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE